

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ FISCALIA E11013/2023 REGULARIZA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA SN N°23/2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA SN Nº 055/2023

SANTIAGO, 04/04/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°20.285, Sobre acceso a la información pública; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°20.500, Sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; en la ley N°21.430, Sobre garantías y protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el oficio N°7, de 18 de agosto de 2022, Instructivo presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; en la resolución exenta N°4, de 2018, de la Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento que regula la constitución y el funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez; en el oficio ordinario SN N°64/2023, de 1° de febrero de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez; en el memorándum SN N°81/2023, de 9 de marzo de 2023, de la Subsecretaria de la Niñez; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento aprobado por la resolución exenta N°4, de 2018, de la Subsecretaría de la Niñez, se dictó la resolución exenta N°23/2023, de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, acto administrativo por el cual se designó a los funcionarios miembros de la Comisión Electoral encargada de la implementación y fiscalización del proceso eleccionario de quienes integrarán el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez para el período 2023-2025, y se aprobó el pliego de condiciones para su postulación y elección;



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web: https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

- 2° Que, en dicha resolución, se estableció el inicio de las convocatorias e inscripción de candidaturas en período estival, entre el 6 de febrero y el 10 de marzo, esto es, en una época en que los establecimientos educacionales se encuentran de vacaciones de verano;
- **3°** Que, además, el formulario electrónico presentó algunos problemas para la inscripción de candidaturas;
- **4°** Que, por lo anterior y a fin de incentivar la participación ciudadana, por memorándum N°81/2023, de 9 de marzo de 2023, la entonces Subsecretaria de la Niñez ha solicitado la modificación del pliego de condiciones para la postulación y elección de integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez para el período 2023-2025, en el sentido de reemplazar el calendario del proceso por el que indica; y,
- **5°** Que, dada la necesidad de dar celeridad al proceso y a las fechas establecidas en el nuevo calendario, corresponde dictar el acto administrativo que regularice el reemplazo del calendario del proceso de postulación y elección de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez para el período 2023-2025, contenido en el pliego de condiciones para dicho proceso que fuera aprobado por el artículo segundo de la resolución exenta SN N°23/2023, de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez; por tanto,

RESUELVO:

PRIMERO: REGULARÍZASE la modificación del artículo segundo de la resolución exenta SN N°20/2023, de la Subsecretaría de la Niñez, en el sentido de **REEMPLAZAR** el calendario del proceso de postulación y elección de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez para el período 2023-2025, contenido en el pliego de condiciones para dicho proceso, por el que a continuación se indica:

Inicio convocatoria e inscripción	6 de febrero al 24 de
candidaturas	marzo
Revisión antecedentes	27 al 29 de marzo
Publicación nómina de postulantes	30 de marzo
Período de reclamación	31 de marzo, 3 y 4 de abril
Resolución de reclamación	5 de abril
Votación	6 al 27 de abril
Resultados y publicación votación	28 abril, 2 y 3 de mayo
Elaboración de ternas por subsecretaria	4 y 5 de mayo
Elaboración y publicación oficio	8 al 12 de mayo
designación candidatos por ministro	o ai 12 de mayo
Acta de proclamación	15 al 19 de mayo



SEGUNDO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, junto con la resolución exenta SN N°23/2023, de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez.

TERCERO: REMÍTASE copia digital de la presente resolución, al gabinete del Sr. Ministro de Desarrollo Social y Familia; al gabinete de la Sra. Subsecretaria de la Niñez, a la División de Administración y Finanzas (SN); a la Fiscalía, y copia impresa a la a Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



VERONICA SILVA VILLALOBOS SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

CVSV / FRGD / LBR / PCC / FCM / FMC / mjg

Distribución:

OFICINA DE PARTES
GABINETE MINISTERIAL
FISCALÍA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SN)
GABINETE SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ

